



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2008/1839/I

**Mtro. Javier Orozco Alvarado**  
Rector del Centro Universitario de la Costa  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 25 de Noviembre de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen Núm. I/2008/258: **PRIMERO.** Se aprueba la apertura del Plan de Estudios de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa a partir del ciclo escolar 2008 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 27 de Noviembre de 2008

  
**Dr. Marco Antonio Cobos Guardado**  
Rector General Sustituto

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuthó, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Cadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario.  
JAPRUJAH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/258

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, el dictamen CC/CEDyHAD/DICT/5/0708/08, del 22 de Agosto de 2008, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Costa, propone ser sede del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, a partir del ciclo escolar 2008-B, conforme los siguientes:

### Resultados

1. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa, es la formación de los profesionistas, los investigadores y los docentes que requiere la sociedad Jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo sustentable de la región y del país.
2. Que la pluralidad cultural del país e internacional de las organizaciones y los mercados, así como el crecimiento y desarrollo empresarial, han abierto nuevos campos de trabajo, desempeño profesional y retos prácticos para los administradores. El análisis, la comprensión y explicación de la nueva realidad, obliga a las universidades a emplear nuevas estrategias para la extensión del conocimiento administrativo entre los sectores que están inmersos en el uso de recursos, la toma de decisiones y la dirección de las organizaciones modernas.
3. Que los programas educativos, sobretodo los de posgrado, necesitan de adecuaciones continuas que reflejen los cambios que están dando en nuestros días.
4. Que el cumplimiento de los objetivos organizacionales públicos y privados exige actualizaciones constantes en los procesos relacionados con el aprovechamiento de sus recursos, y en general, en la toma de decisiones, razón por la cual se exige el análisis de la sociedad actual y la perspectiva de su evolución en los próximos años.
5. Que la propuesta de apertura del programa de la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de La Costa, con el contenido de sus planes de estudios, pretende desarrollar las habilidades intelectuales de sus estudiantes y promover el desarrollo de sus académicos, tomando en cuenta los avances y las innovaciones de los últimos tiempos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. /2008/258

6. Que las técnicas y escuelas del pensamiento avanzan a pasos agigantados provocando que caigan en la obsolescencia los programas de estudio en muy poco tiempo. Por esta razón, el personal docente que apoyará el programa de estudios cuya creación se propone, cumpliendo con los lineamientos institucionales, está incluido en gran medida en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), que fortalece académicamente a los profesores para que obtengan la formación que se les exige hoy en día y puedan cumplir eficazmente sus funciones docentes.
7. Que este escenario, obliga a las universidades a impartir posgrados que respondan a las necesidades de la sociedad, actualicen el conocimiento o formen ejecutivos con un alto nivel de desempeño en las ciencias administrativas, con una visión integral del ambiente que les permita conducir a las organizaciones al logro de sus objetivos fundamentales, que son mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de los participantes en las organizaciones modernas. De esta manera mejorará el desarrollo de la planta productiva tanto local como regional y se propiciará la vinculación de la Universidad de Guadalajara con las instituciones del occidente del país.
8. La Maestría en Administración de Negocios pretende incorporarse, a través de sus egresados, a los sectores públicos y privado, de tal manera que el posgrado enriquezca la toma de decisiones, el liderazgo y las negociaciones internacionales de las empresas, ya que su plan de estudios incluye seminarios y asignaturas que permitirán a sus egresados el dominio y la instrumentación de estrategias y técnicas administrativas aplicables en el comercio internacional, la competitividad global y la administración de calidad total en sus áreas operativas y administrativas, que son aspectos fundamentales para aquellas empresas que pretendan sobrevivir y desarrollarse en un mundo competitivo cada vez más difícil.

Desde tal perspectiva, cada vez se reconoce más la importancia que tienen las formas de organización y el elemento humano para lograr la sobrevivencia de las organizaciones modernas.

9. El Centro Universitario de la Costa cuenta con las instalaciones, los equipos y los materiales bibliográficos para coadyuvar a impartir el curso de posgrado propuesto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/258

10. La planta académica con que contará el programa de la Maestría es la siguiente:  
7 (siete) profesores de tiempo completo, 2 (dos) de ellos cuentan con grado de doctor y los 5 (cinco) restantes con grado de maestría.

11. El objetivo general del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios es preparar a los alumnos para que puedan enfrentar los retos y satisfacer las necesidades de la sociedad y los sectores inmersos en el uso de recursos especializados en la administración, toma de decisiones y dirección de las organizaciones locales y regionales del occidente del país.

12. Los objetivos específicos de este programa académico son:

- Formar profesionales de la administración que interpreten el entorno económico, político y social de manera adecuada y que sean capaces de instrumentar el proceso administrativo en las organizaciones;
- Actualizar los conocimientos de los ejecutivos con las nuevas aportaciones de la generación del conocimiento en ciencia y tecnología en el área administrativa;
- Promover la excelencia en la administración de las organizaciones a través de la efectividad y eficiencia de los sistemas internacionales de calidad.
- Vincular y aplicar los conocimientos teóricos y prácticos en el área administrativa para propiciar en las organizaciones cambios que aporten un beneficio a la sociedad;
- Fomentar un espíritu emprendedor e innovador para crear y promover fuentes de empleo que contribuyan al desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente, y
- Desarrollar directivos con habilidad negociadora y aptitud para tomar decisiones bajo riesgo y en condiciones de incertidumbre, lo que incrementará sus posibilidades de éxito en un ambiente competitivo global.

13. El perfil de los egresados de este programa académico es el de profesionales en el área de la administración con conocimientos científicos y técnicos de manera que destaquen en su disciplina por tener capacidad y habilidades que les permitan anticiparse a los problemas de su ámbito profesional, manteniendo un compromiso con el desarrollo local, regional, nacional y desempeñando su actividad con un elevado sentido de responsabilidad social.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. V/2008/258

14. La Maestría en Administración de Negocios es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

**Considerandos**

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5º. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/258

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII, del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/258

- XI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de conformidad con el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro universitario de la Costa son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas en su caso, al Consejo General Universitario.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º., 3º., 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIV. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1º.; 5º, fracciones, I y II; 6º., fracciones III y XII; 21º. fracción VII y último párrafo; 27; 31, fracción VI y 35., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V, y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de Estudios de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa a partir del ciclo escolar 2008 B.

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante dictamen número I/2006/266, del cual se anexa copia, de fecha 27 de Junio de 2006 aprobado por el H. Consejo General Universitario.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/258

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2008-B.

CUARTO. La Maestría en Administración de Negocios es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

QUINTO. El número mínimo de estudiantes para el programa académico de Maestría en Administración de Negocios será de 12 alumnos y el cupo máximo de 25. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Administración de Negocios, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

1. Contar en el certificado general de licenciatura con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación.
2. Currículum vitae.
3. Carta de exposición de motivos.
4. Entrevista personal.
5. Demostrar lectura y comprensión de inglés a través de los procedimientos que recomiende la junta académica.
6. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
7. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la junta académica decidirá cuál es la proporción de esta evaluación en el ingreso al programa académico.
8. Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC y IELTS y la junta académica decidirá la proporción de esta evaluación para el ingreso al programa académico.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La duración del programa de la Maestría en Administración de Negocios es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/258

NOVENO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- I. Memoria de evidencia profesional;
- II. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- III. Tesis.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios son:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Administración de Negocios. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Administración de Negocios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII), propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo del programa académico de Maestría en Administración de Negocios por crédito por alumno será de 0.40 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/258

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal. 25 de Noviembre de 2008  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Garza Guardado  
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Dr. Pablo Alredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Victor Torres Castellanos

Cesar Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario